

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 1.543/2012

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución y conclusión por desistimiento del interesado, de los expedientes de inspección y comprobación de actividades inocuas, conforme a la normativa vigente, que se indican en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente inspección y comprobación; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter

previo al Contencioso-Administrativo.

**Relación de notificaciones pendientes:**

Expte. Gex.- Interesados.- D.N.I.- Domicilio a efectos de notificaciones.- Tipo actividad.- Emplazamiento.- Municipio.- Fecha conclusión expte.

306/11; Julián González Mena; 52.541.203A; C/ Vendederas, nº 15. Andujar; Café-Bar; Ctra. de Bujalance, nº 10; Villa del Río (Córdoba); 28/11/11.

312/11; Begoña Gutiérrez Jurado; 30.792.520M; C/ Málaga, nº 18, 1º. Villa del Río; Café-Bar; Avda. de Andalucía, nº 23-Bajo; Villa del Río (Córdoba); 28/11/11.

342/11; María Lara Coletto; 78.687.071T; C/ Matías Prats, nº 13. Villa del Río; Tienda Horticultura Técnica y Fortificantes; Avda. Fuensanta, nº 32; Villa del Río (Córdoba); 1/12/11.

Villa del Río, a 23 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.